

## ANEXO I

### REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE CORISTAS DEL CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA

#### 1.-CONVOCATORIA:

Se convoca a interesados a ingresar al Coro Estable de la Provincia en las filas de Mezzo/Contralto, Tenor y Barítono/Bajo a participar del proceso de selección de voces.

El proceso de selección se hará en dos etapas, la primera mediante envío de Video vía Youtube y quienes aprueben esta etapa podrán participar de la segunda instancia, consistente en Audición frente al jurado.

#### 2.- REQUISITOS GENERALES:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero con residencia permanente o temporaria (Ley 25.871)
2. Contar con 18 (dieciocho) años o más a la fecha en que se inicia el período de inscripción.
3. Poseer título con especialidad en la materia artística o, en su defecto, acreditar antecedentes de mérito equivalente que lo suplan a juicio del jurado. El jurado, en su momento, evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.-

#### 3.- PRIMERA ETAPA:

##### a) Inscripción:

Completar el formulario online ( <https://forms.gle/nqPKMb9crDnGT62v8> ):

Enlace al video en YouTube.

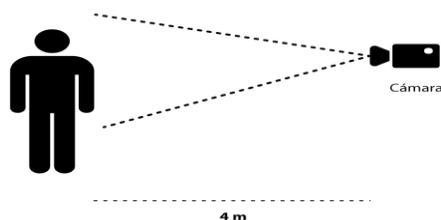
Aria a interpretar indicando ópera, personaje, autor. Tipo de interpretación: con piano, pista o a capella.

##### b) Contenido:

Los aspirantes deberán subir en YOUTUBE, en modo NO LISTADO, un demo filmado de una duración entre 2 y 5 minutos que contenga un aria de ópera, con acompañamiento de piano, pista o a capella.

El registro debe ser de apropiada calidad de grabación, sin edición, para la correcta apreciación del Jurado.

En el video el concursante debe estar completamente visible en todo momento y la cámara no debe estar a más de 4 (cuatro) metros de distancia a fin de captar con nitidez al concursante, desde la cintura para arriba:



Para subir el video a YouTube se deberá colocar el siguiente título:

“Audición [espacio] Coro [espacio] Estable [espacio] Tucumán” – Cuerda (soprano, alto, tenor, barítono o bajo) – Apellido, [espacio] Nombre

Ejemplo: “Audición Coro Estable Tucumán” – Tenor – Pérez, Juan

Plazo:

La inscripción y el enlace deben enviarse a partir del día *lunes 19 de mayo hasta el viernes 6 de junio de 2025*.

##### c) Evaluación:

El Jurado asignará un puntaje para las grabaciones de video en una escala de 0 a 10 puntos. De la puntuación de todos los jurados se tomará el promedio para cada participante. Sólo podrán ser admitidos quienes promedien 7 (siete) puntos o más. El jurado tendrá plazo hasta el ***día 23 de junio de 2025*** para presentar su evaluación. La decisión del jurado será inapelable. El jurado tiene la potestad de declarar desierta la selección en alguna o todas las cuerdas. El resultado de la primera etapa se comunicará vía correo electrónico a cada participante junto a su calificación particular. Asimismo se elaborará una lista separada por cuerdas de quienes hayan clasificado a la segunda etapa.

#### **4. - SEGUNDA ETAPA:**

##### **I. INSCRIPCION**

Solo quienes hayan superado la primera etapa tendrán que volver a inscribirse cumpliendo los siguientes requisitos:

A efectos de presentar la documentación correspondiente, los aspirantes deberán:

1. Crear una carpeta virtual y compartir el enlace en el formulario de inscripción.
2. Subir toda la documentación a dicha carpeta. A saber: a) DNI o Pasaporte, b) Curriculum Artístico, c) Títulos, constancias y demás documentación respaldatoria detallada en el curriculum artístico.
3. La carpeta virtual debe estar configurada con acceso general a quienes tengan el enlace o, al menos, a la dirección [audiciones.ect@gmail.com](mailto:audiciones.ect@gmail.com)
4. A los efectos del Curriculum artístico, solo consignar las actividades pertinentes al objeto de la audición y que se hayan desarrollado en el últimos 8 (ocho) años, es decir, desde junio de 2017 a la fecha.
5. La carpeta y los archivos deben estar denominados de acuerdo al siguiente criterio: a) Apellido y Nombre - b) en el caso de la carpeta agregar “CORO Audición– (tipo de cuerda)”, c) en el caso de documentos agregar el tipo de documentación.

A modo de ejemplo: “Apellido, Nombre – Título de Licenciatura en Música”.

No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la documentación mínima requerida.

Previo a la audición los participantes deberán acompañar toda la documentación solicitada en papel impreso en tamaño A4 con carpeta plástica de tapa transparente.

A su vez, toda la documentación deberá ser respaldada, el día de la audición, con el original a la vista.

##### **II. MODO Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:**

II.1.- Período: desde el ***martes 24 al viernes 27 de junio de 2025***.

II.2.- Completando el formulario de Inscripción ( <https://forms.gle/KMLALfLFZyC43rar8> ) y la documentación requerida en el pto I.2.

##### **III. OBJETIVOS:**

Seleccionar: 1 (una) mezzo /contralto, 3 (tres) tenores y 1 (un) barítono/bajo para integrar el Coro Estable de la Provincia. El personal que resulte seleccionado ingresará en calidad de contratado, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente desde el ***1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025***.

##### **IV. DEL PUESTO:**

Cantidad de funciones a cubrir: 1 (una) mezzo /contralto, 3 (tres) tenores y 1 (un) barítono/bajo

Denominación: coreuta

Descripción: El personal designado tendrá la misión de participar en todas las actividades del CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA, ensayos, presentaciones públicas y otras.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, en partida presupuestaria correspondiente a la categoría 19 (diecinueve).-

El resultado de las audiciones no define la permanencia en el cargo durante la totalidad del término del contrato de los postulantes que accedieran al Coro Estable de la Provincia.

La permanencia será constantemente evaluada por el director a fin de garantizar el mantenimiento de las condiciones artísticas y técnicas observadas al momento de inicio del contrato, conforme a la evolución y compromiso del músico.-

La renovación del contrato por los periodos anuales subsiguientes solo será factible mediante revisión la cual se llevará a cabo entre los meses de noviembre y diciembre de cada año.

## **V. DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:**

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases y condiciones.-

Cerrada la inscripción de la segunda etapa, el día **viernes 27 de junio de 2025**, se confeccionará la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos, se labrará el acta correspondiente y será exhibida en la página web del Ente Cultural ([enteculturaltucuman.gov.ar](http://enteculturaltucuman.gov.ar)) desde el día **lunes 7 de julio de 2025**.

La inclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por no reunir los requisitos exigidos por la ley o las presentes bases de audiciones, acompañándose las respectivas pruebas.-

El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días **10 y 11 de julio de 2025**, por correo electrónico a la dirección [audiciones.ect@gmail.com](mailto:audiciones.ect@gmail.com) con el asunto IMPUGNACION o mediante nota presentada por ante el Ente Cultural de Tucumán.

Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán hasta el día **lunes 14 de julio de 2025**.

La lista definitiva de aspirantes se publicará en la página web del Ente Cultural el **15 de julio de 2025**, al solo efecto de dar publicidad al mismo y se labrará el acta correspondiente.

Fecha de la selección: ***martes 22 de julio de 2025, a horas 15.-***

Lugar: Teatro San Martín, Av. Sarmiento 601. Se tomara asistencia a los participantes y se elaborara el acta de apertura correspondiente con indicación de ausentes y presentes. Concluido este acto, quien estuviera ausente no podrá ser incluido en la audición.

## **VI.- CONTENIDOS TÉCNICOS:**

Los aspirantes deberán presentar un aria de ópera, una obra de cámara a elección, participar en una prueba de cuarteto en la cual el concursante cantará la parte de su cuerda junto a tres integrantes del Coro Estable y realizar una lectura a primera vista.

El material para la prueba de conjunto será compartido en el momento de la inscripción a la segunda instancia.

1. La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

1.1. Interpretación:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
1.2 Técnica:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
1.3 Afinación:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
1.4 Lectura a primera vista:	0 (cero) a 15 (quince) puntos
1.5 Antecedentes:	0 (cero) a 10 (diez) puntos

El puntaje final será el que resulte de la suma de los ítems con que se le clasifique a cada candidato.-

El jurado puede interrumpir la exposición de cualquier de los aspirantes, en cualquier momento si considera que lo presentado es suficiente para realizar una calificación completamente. Asimismo, y con el mismo propósito, puede solicitar la repetición de un fragmento, obra o pasaje.

El Ente Cultural pondrá a disposición un pianista acompañante para quienes así lo soliciten a los efectos de presentar las obras que requieren acompañamiento de piano. Los ensayos previos con el pianista provisto por el Ente Cultural corren por exclusiva cuenta del audicionante.

No podrá haber público presente en la audición más que los jurados, veedores y personal administrativo correspondiente del Coro Estable y del Ente Cultural.

Se sugiere a los aspirantes llevar 4 (CUATRO) copias de las obras a interpretar.

#### **VII DEL JURADO y VEEDORES:**

VII.1 El jurado será el encargado de fijar los puntajes conforme a la ponderación que se le asignara a cada ítem sujeto a análisis, conf. VI.1.-

VII.2 Al término del acto de revisión de postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado de la audición con el puntaje asignado a cada postulante y establecerá el orden de mérito correspondiente.-

VII.3 El fallo del jurado es INAPELABLE.-

VII.4 Consecuentemente, el ECT emitirá la Resolución correspondiente con el orden de merito establecido por el jurado.

VII.5 Esta Resolución será publicada y comunicada en la página web del Ente Cultural de Tucumán.

VII.6 Los integrantes del Coro Estable podrán designar 2 (dos) veedores para presenciar la audición. Los veedores no tendrán voz ni voto ni podrán interrumpir la audición ni intervenir en la deliberación del jurado sino solo para plantear cuestiones exclusivamente formales.

#### **VIII CONTRATACION y RENOVACION:**

Una vez publicada la Resolución con el orden de mérito, serán contratados los postulantes que resulten en los primero puestos en cada cuerda y que hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos hasta completar las vacancias.

La contratación se hará efectiva previa aprobación de evaluación psicofísica correspondiente.

El orden de mérito tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de **2025** y desde la fecha de la Resolución a los efectos de una eventual futura vacancia.